





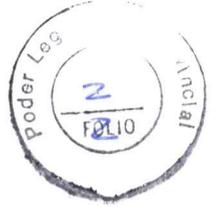
## FUNDAMENTOS

El presente proyecto de ley tiene como intención incorporar en el seno de las Comisiones Permanentes del Poder Legislativo, el debate respecto a establecer y fijar las remuneraciones del Gobernador y Vicegobernador, entendiendo que ello repercutirá en todo el ámbito del Estado Provincial y de la comunidad.

Indudablemente que establecer el monto de lo que percibirá el Gobernador de la Provincia debe surgir del consenso entre los bloque políticos y, es nuestra aspiración, de manera unánime entendiendo que ello significa dar claras muestras que la clase política se encuentra a la altura de los reclamos sociales.

La crisis que atraviesa la Nación y, por ende, la Provincia de Tierra del Fuego conlleva encontrar medidas y respuestas inmediatas, es por ello, que confiamos en que los señores legisladores encontrarán la manera adecuada para que las remuneraciones de los funcionarios del Estado Provincial sean acordes a la situación y conforme a los principios constitucionales de nuestra Carta Magna.

  
**SERGIO HUGO CEJAS**  
Legislador Provincial  
Bloque Partido Justicialista



LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE  
TIERRA DEL FUEGO, ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR  
SANCIONA CON FUERZA DE LEY

ARTICULO 1°.- Fijar a partir del día 1° de abril del año 2002, la remuneración mensual, habitual y permanente del Gobernador de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur en la suma de .....-

ARTICULO 2°.- Fijar a partir del día 1° de abril del año 2002, la remuneración mensual, habitual y permanente del Vicegobernador de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur en la suma de .....-

ARTICULO 3°.- Comuníquese al Poder Ejecutivo Provincial .-

  
SERGIO HUGO GEJAS  
Legislador Provincial  
Bloque Partido Justicialista